



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2019-GM-MDI-VSA**

Villa San Alejandro, 28 de junio del 2019.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO;**

El Expediente Externo N° 8127, de Fecha 10 de junio del 2019, sobre el Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ SERVICIO PROVINCIONAL COLECTIVO SUMINISTRO N°503007- DEL SECTOR MUNIDIAL KM.120 CFB**”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Irazola.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les faculta ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43 de la referida Ley establecen que la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Expediente Externo N° 8127, de Fecha 10 de junio del 2019, en la cual el **Sr. HENRRY HUMBERTO VENTURA CARHUAS** presidente del **COMITÉ SERVICIO PROVINCIONAL COLECTIVO SUMINISTRO N°503007- DEL SECTOR MUNIDIAL KM.120 CFB**”, solicita el Reconocimiento de su actual Consejo Directivo en la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, con fecha 05 de junio de 2019, la mencionada Organización Social ha actuado con autonomía propia y mediante la convocatoria de Asamblea y conforme a sus procedimientos propios y normas internas eligieron a su actual Consejo Directivo.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe Legal N° 89-2019-GAJ/MDI/VSA/LCV, de fecha 27 de junio de 2019, da a conocer que habiendo evaluado y calificado **POSITIVO EL EXPEDIENTE**, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del **“COMITÉ SERVICIO PROVINCIONAL COLECTIVO SUMINISTRO N° 503007- DEL SECTOR MUNIDIAL KM.120 CFB”**, de tal forma en concordancia y aplicación de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDI-CM-VSA, de fecha 29 de abril del 2019; se declara **ADMISIBLE Y PROCEDENTE para su reconocimiento e Inscripción en el RUOS de la Entidad**, mediante Acto Administrativo.

Que, es indispensable precisar que la Constitución Política de Perú en su Art. 2 Inc. 13, reconoce como derecho de la persona, el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica para la prosecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por Resolución Administrativa. Así mismo cabe precisar que el Art. 2024 del Código Civil contempla el Registro del Libro de Asociaciones. Así mismo es de aplicación en Art. II del Título Preliminar de la acotada norma que prescribe “La Ley no ampara el ejercicio ni la omisión abusivos de un derecho”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
 PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, la Entidad mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDI-CM-VSA, de fecha 29 de abril del 2019 aprueba el Reglamento que regula Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Jurisdicción del Distrito de Irazola.

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 291-2019-ALC-MDI de fecha 035/06/19**, el Titular de Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el Art. 20 Inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley,

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a los integrantes del actual **JUNTA DIRECTIVA** del “COMITÉ SERVICIO PROVISIONAL COLECTIVO SUMINISTRO N°503007- DEL SECTOR MUNIDIAL KM.120 CFB”, del Distrito de Irazola por un periodo de un (03) año de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, teniendo vigencia a partir del **28-06-19 hasta el 28-06-22**, del mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNIS.
01	Presidente (a)	Henry Humberto Ventura Carhuas	43460774
02	Vicepresidente (a)	Ricardo Ventura Martinez	00174267
03	Secretario (a) de Actas Archivo y Difusión	Judit Elena Palermo Pérez	76473816
04	Delegado (a) de Asuntos Sociales	Delfin Pereza Ayala	22524059
05	Delegado (a) de Asuntos Económicos Obras Publicas Ornato y Medio Ambiente	Lucia Gómez Sivipaucar	46867078
06	Delegado (a) de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	Honorato Pérez Ayala	22492875

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que la presente Resolución de Reconocimiento del actual Consejo Directivo (RUOS), no podrá ser usado en ningún trámite Judicial o Administrativo para acreditar la propiedad o posesión sobre el terreno que se encuentra asentado.

**ARTICULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola,

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
 GERENTE MUNICIPAL  
 SAN ALEJANDRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
 Bach. Econ. Jhony V. Matos Arratea  
 Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2019-GM-MDI-VSA**

Villa San Alejandro, 28 de junio del 2019.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO;**

El Expediente Externo N° 8127, de Fecha 10 de junio del 2019, sobre el Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ SERVICIO PROVINCIAL COLECTIVO SUMINISTRO N°503007- DEL SECTOR MUNIDIAL KM.120 CFB**”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Irazola.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les faculta ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43 de la referida Ley establecen que la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Expediente Externo N° 8127, de Fecha 10 de junio del 2019, en la cual el Sr. **HENRY HUMBERTO VENTURA CARHUAS** presidente del **COMITÉ SERVICIO PROVINCIAL COLECTIVO SUMINISTRO N°503007- DEL SECTOR MUNIDIAL KM.120 CFB**”, solicita el Reconocimiento de su actual Consejo Directivo en la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, con fecha 05 de junio de 2019, la mencionada Organización Social ha actuado con autonomía propia y mediante la convocatoria de Asamblea y conforme a sus procedimientos propios y normas internas eligieron a su actual Consejo Directivo.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe Legal N° 89-2019-GAJ/MDI/VSA/LCV, de fecha 27 de junio de 2019, da a conocer que habiendo evaluado y calificado POSITIVO EL EXPEDIENTE, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del “COMITÉ SERVICIO PROVINCIAL COLECTIVO SUMINISTRO N° 503007- DEL SECTOR MUNIDIAL KM.120 CFB”, de tal forma en concordancia y aplicación de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDI-CM-VSA, de fecha 29 de abril del 2019; se declara **ADMISIBLE Y PROCEDENTE para su reconocimiento e Inscripción en el RUOS de la Entidad**, mediante Acto Administrativo.

Que, es indispensable precisar que la Constitución Política de Perú en su Art. 2 Inc. 13, reconoce como derecho de la persona, el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica para la prosecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por Resolución Administrativa. Así mismo cabe precisar que el Art. 2024 del Código Civil contempla el Registro del Libro de Asociaciones. Así mismo es de aplicación en Art. II del Título Preliminar de la acotada norma que prescribe “La Ley no ampara el ejercicio ni la omisión abusivos de un derecho”.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
 PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, la Entidad mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDI-CM-VSA, de fecha 29 de abril del 2019 aprueba el Reglamento que regula Registro Único de Organización es Sociales (RUOS) de la Jurisdicción del Distrito de Irazola.

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 291-2019-ALC-MDI de fecha 035/06/19**, el Titular de Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el Art. 20 Inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley,

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a los integrantes del actual **JUNTA DIRECTIVA** del “COMITÉ SERVICIO PROVINCIAL COLECTIVO SUMINISTRO N°503007- DEL SECTOR MUNIDIAL KM.120 CFB”, del Distrito de Irazola por un periodo de un (03) año de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, teniendo vigencia a partir del **28-06-19 hasta el 28-06-22**, del mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNIS.
01	Presidente (a)	Henry Humberto Ventura Carhuas	43460774
02	Vicepresidente (a)	Ricardo Ventura Martínez	00174267
03	Secretario (a) de Actas Archivo y Difusión	Judit Elena Palermo Pérez	76473816
04	Delegado (a) de Asuntos Sociales	Delfín Pereza Ayala	22524059
05	Delegado (a) de Asuntos Económicos Obras Publicas Ornato y Medio Ambiente	Lucia Gómez Sivipaucar	46867078
06	Delegado (a) de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	Honorato Pérez Ayala	22492875

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que la presente Resolución de Reconocimiento del actual Consejo Directivo (RUOS), no podrá ser usado en ningún trámite Judicial o Administrativo para acreditar la propiedad o posesión sobre el terreno que se encuentra asentado.

**ARTICULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola,

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
 GERENTE MUNICIPAL  
 Bachi. Econ. Jhonny V. Matos Arratea  
 Gerente Municipal